

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me trasladada, con esta fecha, la siguiente comunicación, que le dirige el Médico de la misma, Conde de San Diego:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia

(Q. D. G.) y su Augusta Hija la Infanta recién nacida, continúan en estado satisfactorio.»

«Lo que de orden de S. M. el Rey (Q. D. G.) comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 16 de Diciembre de 1911.—El Jefe superior de Palacio, El Marqués de la Torreclilla.»

»Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de día 17 de Diciembre de 1911)

que se anuncian, aportan los antecedentes de referencia.

Intereso de V. S. inserte esta circular en el *Boletín Oficial* de esa provincia, con el fin de que se faciliten todos los medios para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1911.—El Director general, L. Balaunde.

Sr. Gobernador civil de la provincia de ...

(Gaceta del día 12 de Diciembre de 1911)

### MINAS

#### DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINECO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, en representación de don Isidro Parada, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Diciembre, á las nueve y cincuenta, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hulla llamada *Providencia*, sita en término de Almagarinos, Ayuntamiento de Iguña, paraje llamado «Grillos». Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.: se tomará como punto de partida el pontón llamado «de las Reguerinas», sito en el camino de Boeza á Iglesina, y desde él se medirán al N. 200 metros, y se colocará la 1.ª estaca: de ésta al O. 1.000 metros, la 2.ª; de ésta al S. 400 metros, la 3.ª; de ésta al E. 1.000 metros, la 4.ª; de ésta al N. 200 metros, la 5.ª, quedando así cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.045. León 14 de Diciembre de 1911.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Dionisio González, vecino de Cabañales de

Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 7 del mes de Diciembre, á las nueve y treinta, una solicitud de registro pidiendo una demasia de tres pertenencias para la demasia de hulla llamada *Demasia á Julio*, sita en término de Cabañales de Abajo, Ayuntamiento de Villablino. Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente: el terreno solicitado es el que existe franco entre las minas «Julio», «Ribadeo 1.º y 2.º», y «Demasia á Cabañales».

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.044. León 11 de Diciembre de 1911.—J. Revilla.

### OFICINAS DE HACIENDA

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental repartida en el cuarto trimestre del corriente año y Ayuntamientos de las zonas de Ponterrada y La Vecilla, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo á lo establecido en el art. 59 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín Oficial*, y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el

### OBRAS PÚBLICAS

### PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN nominal, rectificada, de propietarios, á quienes en todo ó parte se han de ocupar fincas con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Astorga á Puebla de Sanabria.

#### Término municipal de Quintana y Congosto

Número de orden	Nombre de los propietarios	Ciudad de terreno	Vecindad
1	Se ignora.....	Tierra secana..	Palacios de Jamuz
2	D. Bibiano Canes .....	Idem.....	Idem.....
3	D.ª Serafina Fidalgo.....	Idem.....	Idem.....
4	D. Marcelino Roldán.....	Idem.....	Idem.....
5	Manuel de Anta.....	Idem.....	Idem.....
6	D.ª Rosa Morgovejo.....	Idem.....	Idem.....

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones interesadas que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, segun previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente, de 10 de Enero de 1879.

León 13 de Diciembre de 1911.—El Gobernador, José Corral.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

##### Circular

La mayoría de los individuos de los Cuerpos de Secretarios de Diputaciones provinciales y Contadores de fondos provinciales y municipales, han dejado de cumplir la circular de este Centro directivo fecha 22 de Diciembre de 1900, publicada en cumplimiento de los artículos 2.º y 4.º de los Reglamentos de aquellos Cuerpos, aprobados por el Real decreto de 11 del mismo mes y año, y por tanto, carecen del expediente personal que los mismos artículos determinan, necesario y preciso para expedir el extracto que se une á las instancias de concurso.

Además, aquellos que á su tiempo

ó con posterioridad la cumplieron, no se han cuidado, la mayor parte, de rectificarlo, y como las naturales vicisitudes por que desde entonces han pasado, deriva la consecuencia que dicho expediente personal no es el reflejo fiel y exacto de las condiciones administrativas que en ellos concurren;

Esta Dirección General anuncia que si en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de la presente circular en la *Gaceta de Madrid*, no llenan las formalidades advertidas quienes deban presentar ó rectificar su expediente personal, se les esllamará como bajas provisionales en las listas de aspirantes á concursar plazas de Secretarios de Diputaciones provinciales ó Contadores de fondos provinciales y municipales, sin perjuicio de admitirlos en el concurso ó concursos á que acudan, si durante los treinta días por

término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León a 14 de Diciembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redecilla.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 14 de Diciembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redecilla.

#### Junta municipal del Censo electoral de Igüña

Han sido designados con arreglo a la ley, Presidente y Vocales de la nueva Junta que ha de regir en este Ayuntamiento en el próximo bienio de 1912 a 1915, los señores siguientes:

##### Presidente

D. Lorenzo Silva Panizo

Vicepresidente 1.º

D. Antonio Pardo Pardo

Idem 2.º

D. Andrés García Bernardo

Er-Juez municipal

D. Leonardo Suárez García

Suplente del mismo

D. Fernando Vega Rodríguez

Vocales

D. José García Blanco

D. Andrés García Bernardo

Suplentes

D. José García Rodríguez

D. Apolinar Pardo Álvarez

Igüña 21 de Noviembre de 1911. El Secretario, Agustín P. Cubero.—El Vicepresidente 1.º, Manuel Suárez.

#### Junta municipal del Censo electoral de San Emiliano

ACTA de sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de esta Junta como Vocales ó Suplentes en el bienio de 1912 a 1915.

En las consistoriales de San Emiliano, a 1.º de Octubre de 1911; reunida la Junta municipal del Censo bajo la presidencia de D. Venancio Álvarez, con asistencia de los señores D. Ramiro Álvarez, Vicepresidente; D. Mariano Martínez, Don Faustino Gómez, D. Manuel García y García y D. Luis A. Hidalgo, Vocales; D. Joaquín Hidalgo, Secretario, y previa citación de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto en la elección de Compromisarios para Senadores, D. Plácido Rodríguez, D. Ramiro Hidalgo, D. Estanislao de Castro, D. José Álvarez, D. Manuel Barralada, don

Casimiro Álvarez, D. José Rodríguez, D. Ruperto Martínez, Don Manuel G. Lorenzana, D. Primitivo Fernández, y por industrial, utilidades y minas, D. Joaquín Blanco, D. Mariano Martínez, D. Faustino Gómez y D. Pío Rodríguez, el señor Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y de conformidad con la regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre del mismo año, la Junta procedía a designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que deben ser Vocales en el próximo bienio de 1912 a 1915, y otros dos Suplentes de los mismos.

Al efecto, se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista que por conducto del Presidente de la Junta provincial del Censo se ha recibido, facilitada por la Delegación de Hacienda, y extraladas dichas papeletas una a una, por el Sr. Presidente, en número de cuatro, resultaron nombrados D. Plácido Rodríguez y Rodríguez, y D. Estanislao de Castro, para Vocales; D. Ramiro Hidalgo Flores y D. José Álvarez, para Suplentes de los mismos.

Acto seguido, y por no haber en la localidad gremios industriales, se procedió a nombrar con los mismos trámites dos Vocales y dos Suplentes de entre los mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, resultando los Sres. D. Mariano Martínez y don Joaquín Blanco, Vocales, y D. Faustino Gómez y D. Pío Rodríguez Flores, Suplentes.

Terminada esta operación, se acordó remitir esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y remitir una copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos y en conformidad con las reglas décimasexta y décimaséptima de la referida Real orden de 16 de Septiembre de 1907. El Presidente, Venancio Álvarez García.—Vicepresidentes: Faustino Gómez.—Ramiro Álvarez.—Vocales: Luis Álvarez.—Manuel García y García.—Mariano Martínez.—El Secretario, Joaquín Hidalgo.

Don Francisco Cadorniga Oulego, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Oencia.

Certifico: Que procedido al sorteo entre los mayores contribuyentes que tienen derecho al voto en la elección de Compromisarios para Senadores, para Vocales de dicha Junta, que han de actuar en el bienio entrante, según lo dispone el art. 12 de la vigente ley Electoral, correspondió a los señores siguientes:

#### CONTRIBUYENTES POR TERRITORIAL

##### Propietarios

D. Francisco del Valle y Valle.

D. Manuel Rivas Rodríguez.

##### Suplentes

D. José Fernández Gancedo.

D. Ramón Terrado Cruces.

#### NON INDUSTRIAL

##### Propietario

D. Manuel Soto Delgado.

##### Suplente

D. Inocencio Rodríguez Cela.

Y para que conste, según resulta del acta levantada al efecto, y remi-

tir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según lo preceptúa la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Oencia a 27 de Noviembre de 1911.—Francisco Cadorniga.—V.º B.º: El Presidente, Avelino Arias.

#### Junta municipal del Censo electoral de Valderrey

Con arreglo al art. 12 de la vigente ley Electoral, han sido elegidos por suerte Vocales para componer la Junta municipal del Censo electoral del término municipal de Valderrey, los señores que a continuación se expresan: Vocales natos: D. Angel Martínez Cabero y D. Luis Cambarros Domínguez; Vocales suplentes: D. Francisco Fuertes Vega y D. Policarpo Morán Otero; D. Toribio de la Fuente Luengo, como Concejal de mayor número de votos obtenido en elección popular, y don D. Nicolás Cabero García, como ex-terno más antiguo, cuyos señores ejercieron el referido cargo durante el bienio de 1912 a 1915.

Valderrey 2 de Noviembre de 1911.—El Vicepresidente, Manuel Miguélez.

Don Hasiquio Aparicio Mantecón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Almanza, Certifico: Que de las actas levantadas por dicha Junta, aparece la que copiada a la letra dice así: «Acta de sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Almanza, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería é industrial.

«En la sala capitular del Ayuntamiento de Almanza, a 1.º de Octubre de 1911; constituido en la misma el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, D. Eduardo Gómez Revuelta, con asistencia del infrascrito Secretario del juzgado municipal, y como tal, de dicha Junta, siendo la hora de las diez señalada para la reunión pública que determina el párrafo 1.º de la regla 16.ª de la Real orden para la aplicación de la ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta del Censo electoral, así como de los dos Suplentes, previa citación a aquellos que resulten designados por medio de papeletas y edictos.

Seguidamente se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente citados, y hechas tantas papeletas cuantos mayores contribuyentes correspondan a este distrito, é introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como Vocales, y los dos últimos como Suplentes, dando el resultado siguiente:

Para Vocales por inmuebles, cultivo y ganadería: D. Tomás Liébana Villafañe y D. Juan de Cima Rey.

Para Suplentes de éstos: D. Francisco Ruiz de la Iglesia y D. José Valdés del Río.

Por industrial: D. Juan del Cerral

Franco y D. Gregorio Garrido Álvarez.

Para Suplentes de éstos: D. Angel Fernández y D. Isidoro Puente Rodríguez.

En su virtud, el Sr. Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral, a los cuatro antedichos, con sus respectivos Suplentes, quedando constituida esta Junta en la forma siguiente: Presidente, D. Eduardo Gómez; Vicepresidente, D. Estanislao Valbuena, Concejal; Vicepresidente elegido por la Junta, D. Tomás Liébana; Vocales: D. Alejo Ruiz, nato; don Juan de Cima Rey, D. Juan del Cerral y D. Gregorio Garrido.

Cuyos nuevos nombramientos ordenó el Sr. Presidente se comunicase a los interesados, y que se remita esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta. De todo lo cual se levanta la presente acta, que firman los señores asistentes, de que certifico.—El Presidente, Eduardo Gómez.—Vocales: Nicasio Melón.—Benigno Alvalá.—Higinio Fernández.—Manuel Mateos.—El Secretario, Hasiquio Aparicio.

Es copia que concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado, libro la presente en Almanza, a 5 de Diciembre de 1911.—Hasiquio Aparicio.—V.º B.º: El Presidente, Eduardo Gómez.

#### Junta municipal del Censo electoral de La Vega de Almanza

Acta de sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de esta Junta como Vocales ó Suplentes en el bienio de 1912 a 1913

«En La Vega de Almanza, a 20 de Octubre de 1911; reunida la Junta municipal del Censo, con asistencia de los Sres. D. Venancio Díez Fernández, Presidente; D. Pedro Álvarez Blanco, Vicepresidente; D. Fabián Polvorinos, D. Román González Díez, D. Tiburcio Gago Negral y D. Antonio Mata González, Vocales; D. Menchor Oste Tejerina, Secretario, y previa citación de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto en la elección de Compromisarios para Senadores, D. Román de la Red Guerra, D. Félix Gómez Galá, D. Casáreo Taranilla, D. Miguel Fernández Cimas, D. Ambrosia Fernández, D. Crisanto Rodrigo Oste, D. Angel Fernández, D. Matías Mata Rodríguez, D. Antonio Mata González, D. Fabián Polvorinos Vargas, D. Indalecio Gutiérrez Rodríguez y D. Agustín Rojo Prado; por industrial, D. Román de la Red Guerra, D. Emilio Laso y Laso, D. Mariano Muñoz García y D. Peñayo Rodríguez González, el señor Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y de conformidad con la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre del mismo año, la Junta procedía a designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, culti-

vo y ganadería que deben ser Vocales en el próximo bienio de 1912 á 1913, y otros dos Suplentes de los mismos.

Al efecto, se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista que por conducto del Presidente de la Junta provincial del Censo se ha recibido, facilitada por la Delegación de Hacienda, y extraídas dichas papeletas una á una, por el Sr. Presidente, en número de cuatro, resultaron nombrados D. Félix Gómez Gaia y D. Crisanto Rodrigo Osle, para Vocales, y D. Ambrosio Fernández Alvarez y D. Indalecio Gutiérrez Rodríguez, para Suplentes de los mismos.

Acto seguido, y por no haber en la localidad gremios industriales, se procedió á nombrar con los mismos trámites dos Vocales y dos Suplentes de entre los mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, resultando los Sres. D. Román de la Red Guerra y D. Emilio Laso y Laso, Vocales, y D. Mariano Muñoz García y

D. Pelayo Rodríguez González, Suplentes.

Terminada esta operación, se acordó remitir esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y remitir una copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos y en conformidad con las reglas 16.<sup>a</sup> y 17.<sup>a</sup> de la referida Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

Con lo que se terminó el acto, que firman los individuos de la Junta, de que certifico.—El Presidente, Venancio Díez.—Vicepresidente, Pedro Alvarez.—Vocales: Fabián Polvorinos.—Román González.—Tiburcio Gago.—Antonio Mata.—El Secretario, Melchor Osle.

Certifico que la presente copia se halla conforme con el acta original á que me remito.

Y para que conste, firmo con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo, en la Vega de Almansa á 29 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Melchor Osle.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Venancio Díez.

**PARTIDO JUDICIAL DE LEON**

AÑO DE 1912

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos por Contingente carcelario:

Personal y material, 12.841,25.—Cuota por personal. . . . . 1,46

Cuota de partido

5

Gastos generales, 7.875.—Gastos de repartimiento. . . . . 3,54

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Cuota de contribución que paga cada Ayuntamiento		Corresponde á cada uno por Contingente carcelario	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Armunia	7.042	>	305	65
2	Carrocera	5.889	>	255	21
3	Cimanes del Tejar	8.555	>	367	29
4	Chozas de Abajo	18.138	>	778	07
5	Cuadros	12.024	>	519	65
6	Garrañe	18.435	>	790	49
7	Gradefes	45.928	>	1.974	94
8	León	79.555	>	5.455	15
9	Mansilla de las Mulas	10.179	>	455	72
10	Mansilla Mayor	14.026	>	605	17
11	Onzonilla	15.555	>	670	65
12	Rioseco de Tapia	8.593	>	570	90
13	Sariego	7.915	>	345	27
14	San Andrés del Rabanedo	11.544	>	488	26
15	Santovenia de la Valdoncina	9.248	>	398	16
16	Valdefresno	18.898	>	818	57
17	Villaturiel	20.473	>	884	56
18	Valverde del Camino	10.818	>	393	16
19	Vegas del Condado	25.246	>	990	34
20	Villadangos	6.084	>	267	75
21	Villaquilambre	17.055	>	754	11
22	Villasabariego	25.225	>	974	42
23	Vega de Infanzones	8.976	>	388	78
Totales		401.192	>	17.202	30

León 6 de Noviembre de 1911.—El Alcalde-Presidente, Alfredo Barthe.

**Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la riqueza rústica, lista de edificios y solares y matrícula industrial, para el año de 1912, para oír reclamaciones por término de diez días.

Zotes del Páramo 9 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Lorenzo Carabajo.

**Alcaldía constitucional de Villagatón**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal, el padrón de cédulas personales y reparto de consumos para 1912, para que puedan ser examinados por los comprendidos en los mismos, por espacio de ocho días, y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Villagatón 9 de Diciembre de 1911

El primer Teniente Alcalde, Tomás Sánchez.

**Alcaldía constitucional de Cuadros**

Por oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales para el año de 1912.

Cuadros 10 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Felipe García.

**Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos**

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este Municipio para el año de 1912, se halla de manifiesto por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Galleguillos de Campos 9 de Diciembre de 1911.—Alejandro Martínez.

**Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo**

Se hallan terminados el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este distrito, y que han de regir en el próximo de 1912, y expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, tan luego tenga efecto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones que sean justas; pasados los cuales no serán admitidas.

Roperuelos del Páramo 10 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Esteban Fernández.

**Alcaldía constitucional de Joara**

Terminados el reparto de consumos y padrón de cédulas personales para el año de 1912, se hallan de manifiesto al público por espacio de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Joara 10 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Máximo Gil.

**Alcaldía constitucional de Cistierna**

Terminada la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, y hojas de matrícula, para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, respectivamente, con el fin de atender, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que contra los referidos documentos se formulen.

Cistierna 9 de Diciembre de 1911. El Alcalde, Esteban Corral.

**Alcaldía constitucional de Corullán**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de arbitrios extraordinarios y el padrón de cédulas personales, por el plazo de quince y ocho días, respectivamente. Durante los cuales pueden hacerse todas las reclamaciones que se crean oportunas.

Corullán 11 de Diciembre de 1911 El Alcalde, Antonio Arias.

**Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros**

Para oír reclamaciones se hallan expuestos al público por ocho días en la Secretaría municipal, los repartimientos de consumos y de arbitrios extraordinarios, para el próximo año de 1912.

Pajares de los Oteros 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Elías Santos.

**Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos**

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que sean procedentes, los repartimientos de la contribución territorial de este Municipio por rústica, colonia, pecuaria y urbana, para el año de 1912, por término de ocho días; la matrícula industrial para el mismo año, por término de diez días, y el acuerdo de la Junta municipal en el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 7.902,48 pesetas, que resulta del presupuesto ordinario para el referido año, por término de quince días.

Vega de Valcarlos 14 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Darío M. Castedo.

**Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba**

La Junta municipal de asociados de este distrito, en sesión del día 15 de Octubre último, entre otras cosas, visto el déficit de 1.585 pesetas y 90 céntimos, consignadas como extraordinarios en el presupuesto ordinario que se acaba de votar para el año de 1912, acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, el establecimiento de un impuesto módico sobre paja y leña que se consuma durante el próximo año, que no exceda del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies dentro de la localidad, determinándose la unidad en 100 kilogramos, y el número de unidades que se calculan de consumo en 5.171; el precio medio 2 pesetas, derechos de unidad 50 céntimos; resultando el producto anual calculado de 1.585 pesetas y 90 céntimos. Dispuso por último la Junta que este acuerdo se fije al público por término de quince días, remitiendo copia de él al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, á fin de que pueda ser examinado el expediente por los vecinos y contribuyentes y oír las reclamaciones que se presenten.

Regueras de Arriba 6 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Julián Alvarez.

**Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo**

Se halla expuesto al público por quince días para oír reclamaciones, el expediente de arbitrios extraordinarios destinados á enjugar el déficit del presupuesto municipal.

Villafranca del Bierzo 15 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Balbino Rodríguez.

### Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Según me participa el vecino de Barrillos de Curueño, José Robles Robles, el 29 del pasado se ausentó de su casa, su hijo Julio Robles Fernández, de 17 años, de las siguientes señas: pelo negro, cara afilada, color bueno; viste pantalón de pana roja, blusa azul, botina negra y zapatos negros también.

Interesa de las autoridades su busca y captura, y de ser habido, se lo entreguen a su padre que lo reclama.

Santa Colomba de Curueño 6 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

Me participa Benito Diez Alonso, vecino de Barrillos, que el día 8 de Noviembre último, desapareció de su casa su hijo Ricardo Diez García, de 16 años; viste pantalón de pana roja, lleva blusa azul, botina negra y botas negras.

También manifiesta Josefa Diez Alonso, hermana del anterior, que el día 29 de Noviembre marchó de su casa de Barrillos, su hijo Gabino Cuesta Diez, de 18 años, cara larga, labios abultados, color bueno; viste pantalón de pana algo colorada, con blusa azul, botina negra y botas negras también.

Interesan los padres la busca y captura de los jóvenes citados, por las autoridades correspondientes.

Santa Colomba de Curueño 6 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

### Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes

Durante el plazo de ocho días, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial y el repartimiento de consumos para el próximo año de 1912.

Toral de los Guzmanes 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Eutimio Fuertes.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal, con la asignación de 150 pesetas, por suministrar la medicina a treinta familias incluidas en beneficencia, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ella pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de quince, las solicitudes.

Toral de los Guzmanes 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Eutimio Fuertes.

### Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales y los repartimientos de consumos y de arbitrios sobre aprovechamientos de hierbas menores y eras de trillar, de este distrito, para el año de 1912.

San Adrián del Valle 10 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, José Cabañeros.

### Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Según me participa Agustín Lago

Río, vecino de Valtuille de Arriba, hace unos días se ausentó de la casa paterna su hijo Belarmino Lago Ochoa, de 21 años de edad, sin que apesar de las gestiones practicadas haya podido averiguar su paradero; sus señas personales son: estatura regular, pelo y ojos castaños, cara larga, color bueno; vestía traje de pana oscura, sombrero y botas.

Por lo que ruego a las autoridades y Guardia civil, procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de su padre, caso de ser habido.

Villafranca del Bierzo 9 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Balbino Rodríguez.

### Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de la contribución territorial y urbana y la matrícula industrial, para el año de 1912, a los efectos reglamentarios.

Los Barrios de Luna 10 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, P. O., M. Rodríguez.

### Alcaldía constitucional de Villasabariego

Terminados el padrón de cédulas personales y reparto de consumos de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público por el término reglamentario en la Secretaría municipal, para las reclamaciones que procedan

Villasabariego 10 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Eustaquio Reguera.

### Alcaldía constitucional de Matanza

Se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, respectivamente, el repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales, formados para el año próximo de 1912, a fin de oír las reclamaciones que contra ellos se presenten.

Matanza 10 de Diciembre de 1911. El Alcalde, Vicente García.

### Alcaldía constitucional de Valverde del Camino

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público por espacio de ocho y quince días, respectivamente, el reparto de rústica y expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el próximo año de 1912.

Valverde del Camino 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Basilio López.

### Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de territorial, de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial, formados para el próximo año de 1912, a fin de oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Saturnino Franco.

### Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo García

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, la matrícula de subsidio industrial y el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público por el término reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para las reclamaciones que procedan.

Pobladora de Pelayo García 11 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Marcelino Barrera.

### Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

En el día de hoy se han presentado a mi autoridad los vecinos de esta localidad, Manuel Morán Gutiérrez y Vicente Suárez, denunciando la desaparición de sus respectivos hijos Benjamín Morán González y Julián Fernández Suárez, los cuales se ausentaron de la casa paterna el día 19 del próximo pasado Noviembre, sin que desde aquella fecha hayan vuelto a saber del paradero de los citados jóvenes, apesar de las averiguaciones que se han practicado al efecto. Las señas del primero son: 21 años de edad, estatura baja, color moreno, barbilla apilón, boca y nariz regulares, sin señas particulares; viste traje de pana lisa color negro. Las del segundo: edad 20 años, estatura regular, barbilla apilón, color trigüeño, bien parecido; viste traje de paño corte color café; sin señas particulares. Los dos son comprendidos en el reemplazo del año actual, declarados soldados con los números del sorteo 4 y 1, respectivamente.

Se ruega a toda clase de autoridades procedan a la busca y captura de dichos jóvenes, y caso de ser habidos los conduzcan a esta Alcaldía, para su entrega a los padres, que los reclaman.

Los Barrios de Luna 5 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, P. O., M. Rodríguez.

### Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Con esta fecha se ha presentado ante mi autoridad el vecino de Quintanilla de Rueda, Julián Díez Marañón, manifestando que la noche del día 1.º de Noviembre último, se ha ausentado de la casa paterna su hijo legítimo Donato Díez Alonso, sin que apesar de las gestiones practicadas, haya podido averiguar el paradero del mismo.

Las señas son: 20 años de edad, estatura 1,570 metros poco más ó menos, ojos azules, pelo rubio, cara redonda, nariz regular, barba poca; viste traje de pana descolorida, gorra parda de visera, lleva botas negras de chanclo, y va sin documentos.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil, la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole a esta Alcaldía caso de ser habido.

Cubillas de Rueda 5 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Gaspar Agudo.

### Alcaldía constitucional de Santa Cristina

Se hallan al público en la Secre-

taría por término de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1910, para oír reclamaciones.

Santa Cristina 12 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Sinesio Sandoval.

## JUZGADOS

### Requisitoria

Caño González José, hijo de Santiago y Dolores, de 17 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Ciudad-Rodrigo (Salamanca), procesado por estafa a la Compañía del ferrocarril, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Astorga, dentro del término de cinco días, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Astorga 6 de Diciembre de 1911. El Secretario judicial habilitado, Platón Fernández Ruiz.

Don Jaime Martínez Villar, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de D. Felipe Garzo Domínguez, natural de Villademor de la Vega, en este partido, presbítero, de setenta y siete años de edad, hijo de D. Ciríaco y de D.ª Petra, el que falleció en el referido pueblo de Villademor de la Vega, donde tenía su domicilio, el día catorce de Mayo del año actual de mil novecientos once, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de León; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y se advierte que los parientes que se han presentado hasta la fecha, solicitando la declaración de herederos de dicho Sr. Garzo Domínguez, son: D.ª Laura, D.ª Florencia, D.ª María Esperanza, doña María Piedad, D.ª Felisa, D.ª Nemesia y D.ª Nicolasa Garzo Pérez, sobrinas carnales del D. Felipe e hijas de su hermano D. Ramón Garzo Domínguez, también difunto, y D.ª Urbana Garzo Vega, asimismo sobrina carnal del causante e hija de su finado hermano D. Pedro Garzo Domínguez, vecinos que fueron del referido pueblo de Villademor de la Vega.

Dado en Valencia de Don Juan a cuatro de Diciembre de mil novecientos once.—Jaime Martínez Villar.—El Escribano, Manuel García Álvarez.

## VENTA

Se hace de la fábrica de harinas y luz eléctrica titulada «La Eugenia», con su edificio y huerta, situada en el pueblo de Cea, a 15 kilómetros de Sahagún, en la carretera de Sahagún a Las Arribas.

Para tratar, con su dueño Claudio Encina, en dicho pueblo de Cea.

### AÑO 1911

Imp. de la Diputación provincial